MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

INVITACIÓN PÚBLICA
240.20.5.021

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION ELECTRONICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA A FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, INCLUIDO REPUESTOS, DURANTE EL AÑO 2024.

Tuluá, febrero de 2024

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Actividades:

Mantenimiento y reparación electrónica a:

MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
KYOCERA	ECOSYS M2040dn/L	13
KYOCERA	ECOSYS M2135dn	4
KYOCERA	ECOSYS M3550idn	2
KYOCERA	ECOSYS M3655idn	5
KYOCERA	ECOSYS M5526cdw	1
KYOCERA	ECOSYS P3155dn	2
RICOH	IM430F	6
RICOH	MP 301SPF	1
RICOH	MP5002	1
HP	LASERJET PRO M428fdw	1
HP	LASERJET PRO MFP M130fw	1
LEXMARK	MX410de	3

El proponente a quien se adjudique el contrato deberá prestar los servicios de mantenimiento y reparación electrónica preventiva y correctiva a los siguientes elementos:

EQUIPOS ADMINISTRACION MUNICIPAL		
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Fotocopiadoras multifuncionales	40

El servicio debe incluir:

Limpieza periódica de componentes internos, Comprobación y reemplazo de piezas desgastables, Actualización del software, Control del entorno de las fotocopiadoras.

3 mantenimientos preventivos a cada máquina durante la vigencia
Mantenimientos correctivos ilimitados, cuando se requiera
Insumos e instalación de los mismos, según demanden los equipos (cilindros, cuchillas, piñones, rodillos)

El servicio debe efectuarse en el momento que se requiera, previa autorización de los funcionarios que ejercerán el control y vigilancia del contrato.
De acuerdo al tiempo establecido para la prestación del servicio, el oferente deberá cumplir con el servicio de mantenimiento y reparación electrónica a fotocopiadoras multifuncionales de la administración municipal en un tiempo no mayor de 1 a 2 horas, después de ser notificado por el contratante.

El proponente que resulte seleccionado deberá:

PERSONA NATURAL:
DEDUCCIONES EN EL PAGO
Estampilla Pro Cultura 0,5%
Estampilla Pro Hospitales Universidad Pública 1%
Descuento pro deporte 2.5%
Estampilla Pro UCEVA 0,5%
Estampilla Adulto Mayor 3%
Estampilla Univalle 2%
Estampilla por justicia y familia 2% (si recibe $10.000.000 o más, como pago, durante el mes)
Estampilla Universidad del pacifico 0.5%

RETENCIONES
RETEICA (Servicios 0,8%) 0,8%
RETEFUENTE por servicios
IVA 19% (El Municipio retiene el 15% del valor total del IVA)

PERSONA JURÍDICA
DEDUCCIONES EN EL PAGO
Estampilla Pro Cultura 0,5%
Estampilla Pro Hospitales Universidad Pública 1%
Estampilla Pro UCEVA 0,5%
Estampilla Adulto Mayor 3%
Estampilla Pro universidad del pacifico 0.5%

RETENCIONES
IVA 19%
RETEICA (Servicios Generales 0,8%)
Retención en la fuente por servicios.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El costo de los bienes será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2024, conforme a la Disponibilidad presupuestal No. 118 de fecha 22 de enero de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.6. FORMA DE PAGO

Se cancelará en cuotas mensuales de acuerdo a las entregas realizadas, previa presentación de la factura, informe del contratista y el informe del supervisor del contrato, los pagos se realizarán siguiendo el procedimiento establecido por la Administración Municipal de Tuluá, para lo cual, el oferente seleccionado deberá atender todas las solicitudes realizadas por la Alcaldía de Tuluá.

1.7. VIGENCIA

El plazo de ejecución del proceso será de diez (10) meses contados a partir de la expedición del compromiso presupuestal y suscripción del acta de inicio.

1.8. LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Todas las actividades del proceso serán realizadas a través de la plataforma SECOP II.

la mala constitución y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

En el caso de que los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes sean personas jurídicas, deberán cumplir con las condiciones establecidas en este pliego y además cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º, de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Tuluá, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Tuluá.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

Las calidades y/o requisitos de participación que se exigen para las personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, se aplican a cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso, lo que incluye el certificado de registro de precios de los bienes y servicios.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento.

consorcio o unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser idéntico al contenido en la propuesta económica.

3.1.2. Propuesta Económica de la propuesta firmada por el proponente.

3.1.3. la entrega de las propuestas debe realizarse siguiendo el procedimiento establecido en el portal SECOP II.

3.1.4. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente, o Registro Mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor de TREINTA (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este Literal. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO **(RUT)** de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN.

3.1.6. Poder debidamente firmado por el representante legal para hacer la entrega de la propuesta, cuando se presente a través de un tercero.

3.1.7. Documento del consorcio o unión temporal.

3.1.8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.

3.1.9 Certificado REDAM

3.1.9. Certificación de pago de los aportes de sus empleados.

De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El anterior requisito deberá aportarse con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección. Esta exigencia igualmente aplica para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República, vigente.

presentarse por un valor menor a Cuarenta Millones de Pesos ($ 40.000.000); si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, se tendrá como ganadora quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CAPITULO V
5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El Municipio de Tuluá, eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

- Se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, el secretario Evaluador, determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo. En todo caso, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 15, teniendo en cuanta que los documentos que se hayan omitido por parte del proponente no sean indispensables para la comparación de propuestas.
- Cuando la propuesta económica supere el valor de la oficial presupuestado.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente que más de una propuesta, independiente.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el Municipio.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria Pública.
- Cuando las propuestas se presenten en forma extemporánea
- Cuando la propuesta sea presentada por cualquier medio diferente del dispuesto por la plataforma de secop II.
- Cuando el valor ofertado sea diferente entre la carta de presentación de la propuesta, el cuadro de costos y el cuestionario establecido en la plataforma del secop II.
- Cuando el proceso se encuentre limitado a mipymes y el proponente no cumpla con la calidad de la mipyme limitada

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía y por el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando este no dé lugar a una **propuesta con precio artificialmente bajo**, (en caso tal se dará tratamiento de acuerdo a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente); teniendo en cuenta los datos de contrataciones de años anteriores enunciados en el punto 1.4. de la invitación pública.

MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **240.20.5.021**

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos del Pliego de Condiciones, incluyendo las adendas y/o oficios aclaratorios.

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar de forma transparente y responsable la siguiente contratación: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION ELECTRONICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA A FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, INCLUIDO REPUESTOS, DURANTE EL AÑO 2024.

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todo el proceso y de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento en cuantía hasta de $_____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____en acta del _____).

e) Mi oferta se mantendrá vigente por un periodo de _____, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos del Pliego de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.
f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

FORMATO No. 2

PROPUESTA ECONOMICA

PROPONENTE: _____ **NIT:** _____

Nombre del Representante Legal: _____ **C.C:** _____

Nº	MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	KYOCERA	ECOSYS M2040dn/L	13		
2	KYOCERA	ECOSYS M2135dn	4		
3	KYOCERA	ECOSYS M3550idn	2		
4	KYOCERA	ECOSYS M3655idn	5		
5	KYOCERA	ECOSYS M5526cdw	1		
6	KYOCERA	ECOSYS P3155dn	2		
7	RICOH	IM430F	6		
8	RICOH	MP 301SPF	1		
9	RICOH	MP5002	1		
10	HP	LASERJET PRO M428fdw	1		
11	HP	LASERJET PRO MFP M130fw	1		
12	LEXMARK	MX410de	3		
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO					

MANTENIMIENTO CORRECTIVO
$

(Debe corresponder a la diferencia entre el valor de los mantenimientos preventivos y el total del presupuesto oficial del proceso)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA $_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____